



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA 00046
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0004/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil once.

Vistos para acordar en definitiva la Instancia de Inconformidad presentada por el [redacted] en contra de actos de la Licitación Pública Nacional 16101055-110-10, y;

DATO PERSONAL: Nombre

Art.3 Fracc. II y I8 Fracc. II LFTAIPG

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante el oficio número UAC/DGAAC/DAC/SADC/310/4277/2010 del trece de diciembre del dos mil diez, recibido en este Órgano Interno de Control el día veintiuno de enero de dos mil once, el Director de Integración y Verificación C, por suplencia del Titular de la Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública, remite el correo electrónico enviado de la dirección electrónica [redacted], el nueve de diciembre del año próximo pasado, mediante el cual el C. [redacted] formula inconformidad en contra de actos de la Licitación Pública Nacional 16101055-110-10, convocada en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, para la prestación del servicio de "Limpieza de oficinas, incluyendo material y equipos, servicios de jardinería, fumigación y mantenimiento menor para el Organismo de Cuenca Pacífico Norte".

DATO PERSONAL: Nombre y Correo electrónico

Art.3 Fracc. II y I8 Fracc. II LFTAIPG

En el ocurso en mención, el promovente señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted]

DATO PERSONAL: Domicilio

Art.3 Fracc. II y I8 Fracc. II LFTAIPG

Advirtiéndose que la Inconformidad de nuestra atención no reúne los requisitos de procedibilidad a que se refiere el artículo 66, fracciones III, IV y V, y quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Que mediante el auto dictado el veinticuatro de enero del año en curso, esta autoridad previno al promovente para que cumpliera con los requisitos previstos en el precepto antes citado.

En el entendido que de hacer caso omiso dentro del plazo legal concedido a cualquiera de las prevenciones antes formuladas se desecharía la Inconformidad de nuestra atención, como lo establece el multicitado artículo 66, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0004/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

Público, y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Proveído que fue notificado por Rotulón fijado el treinta y uno de enero de dos mil once, corriendo el plazo otorgado del dos al cuatro de febrero del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Ordenamiento Adjetivo de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, en virtud de que en términos de los preceptos de mérito, la notificación por Rotulón surte sus efectos al día siguiente al en que se fija, y los plazos comienzan a correr al día siguiente al en que surten efectos.

Adicionalmente, se dio aviso por correo electrónico enviado el mismo día a las direcciones electrónicas [redacted] y [redacted] esta última se desprende del registro de "Proveedores y Contratistas" del "Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet" visible en la página electrónica "www.compranet.gob.mx". Ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, fracción II, y último párrafo, y 69, fracción II, y último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DATO PERSONAL: Correo electrónico personal

Art. 3 Fracc. II y 18 Fracc. II LFTAIPG

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta autoridad administrativa con el carácter de Titular del Área de Responsabilidades, adscrito al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, cuenta con facultades para conocer, investigar y resolver la presente Instancia de Inconformidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 11, 65, 66, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, apartado D, y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, fracción XXXI, punto a, y 156 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y; 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

00047

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0004/2011

"2011, Año del Turismo en México"

SEGUNDO.- Ahora bien, en el Acordando Segundo del auto dictado el veinticuatro de enero de dos mil once, se previno al inconforme a efecto de que en un plazo no mayor de tres días hábiles:

1. Remitiera el Escrito Inicial de Inconformidad con firma autógrafa que haya presentado en la Secretaría de la Función Pública, en el que se observe el sello del que se advierta la fecha de recepción, conforme lo prevén los artículos 66, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 15, 17-A y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al primer Ordenamiento Legal en cita.
2. Precisara contra qué acto del Procedimiento de Contratación de mérito, se inconforma, y manifieste la fecha en que tuvo conocimiento del mismo, como lo señala la fracción III, del citado artículo 66, de la Ley de la Materia en mención.

En su caso, debería acompañar el Escrito en el que haya manifestado su interés por participar en la Licitación Pública Nacional 16101055-110-10, conforme lo disponen los artículos 33 Bis, y 65, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 116 de su Reglamento.

3. Señalara las pruebas que guarden relación directa e inmediata contra el acto que se impugna, acorde a lo previsto en el artículo 66, fracción IV, del Ordenamiento Legal en mención.
4. Manifestara los hechos y abstenciones que constituyen los antecedentes del acto impugnado, así como los motivos de inconformidad de conformidad lo señala el artículo 66, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Adjuntara sendas copias del Escrito Inicial de Inconformidad y de todos y cada uno de sus anexos para el traslado legal correspondiente, al área convocante y al tercero interesado, en términos de lo previsto en el precepto 66, quinto y octavo párrafos, de la Ley de la Materia en comento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0004/2011

"2011, Año del Turismo en México"

En el entendido que de hacer caso omiso dentro del plazo legal concedido a cualquiera de las prevenciones antes formuladas se desecharía la Inconformidad de nuestra atención, como lo establece el multicitado artículo 66, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Transcurriendo el plazo del dos al cuatro de febrero del año en curso, como se indicó en el Resultando Segundo del presente instrumento jurídico, sin que dentro del mismo, se hubiese recibido Escrito alguno del mencionado promovente, ni imposibilidad alguna para desahogar la prevención de nuestra atención.

En este orden de ideas, se hace efectiva la prevención realizada en el presente asunto al inconforme de mérito, por lo que de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se desecha la presente Instancia de Inconformidad, al no haber desahogado dentro del plazo legal concedido, las prevenciones formuladas en el Acordando Segundo del auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil once.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, SE DESECHA la instancia de Inconformidad promovida por el **C. JESÚS ENRIQUE BECERRA ELIZALDE**, formula inconformidad en contra de actos de la Licitación Pública Nacional 16101055-110-10, convocada en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, para la prestación del servicio de *"Limpieza de oficinas incluyendo material y equipos, servicios de jardinería, fumigación y mantenimiento menor para el Organismo de Cuenca Pacífico Norte"*, como ha quedado descrito en el presente instrumento legal.

SEGUNDO.- Acorde a lo dispuesto en los artículos 66, fracción II, y último párrafo, y 69, fracción II, y último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notifíquese por Rotulón el presente proveído al



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA 00048

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0004/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

DATO PERSONAL: Correo electrónico personal

inconforme, y dese aviso por correo electrónico a las direcciones electrónicas [redacted] y [redacted]

TERCERO.- Infórmese el contenido del presente acuerdo a la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema de Inconformidades; hecho lo anterior, archívese el expediente al rubro indicado como asunto total y definitivamente concluido.

CUARTO.- En cumplimiento a los artículos 74, in fine, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en cita, se hace del conocimiento del inconforme que podrá recurrir la presente determinación mediante el Recurso de Revisión previsto en el Ordenamiento Adjetivo en mención, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución, mediante Escrito que al efecto se presente directamente en las Oficinas Centrales de este Órgano Interno de Control, en los términos de Ley, o bien, impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

LIC. CELSO CASTRO VÁZQUEZ

c.c.p.- C. [redacted].- Notifíquese por Rotulón, adicionalmente, dese aviso por correo electrónico a las direcciones electrónicas [redacted] y [redacted] de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, fracción II, y último párrafo, y 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Presente.

DATO PERSONAL: Nombre y correo electrónico

Art.3 Fracc. II y 18 Fracc. II LFTAIPG

MBL/MAGP